

CAPÍTULO 6: REQUISITOS ADICIONALES PARA EL PROGRAMA BAP

1. Aplicabilidad

Artículo 1: Aplicabilidad	
1	La regulación de Inspección de BAP es aplicable a todos los programas dentro del alcance de BAP.
Artículo 2: Alcance	
1	<p>Los siguientes documentos son aplicables para los programas de certificación, estos se mencionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Requerimientos de certificación- Estándar de Planta de Procesamiento- Estándar de Granjas de Crustáceos y Peces- Estándar de Granjas de Mejillón- Estándar de Granjas de Molusco- Estándar de Granjas de Salmon- Estándar de Criaderos, Viveros de Moluscos, Crustáceos y Peces- Estándar de Alimento Balanceado <p>Las versiones vigentes de estos documentos se encuentran en la página web de BAP; https://bapcertification.org/</p>
2	El alcance de la auditoría cubre TODAS las especies y productos elegibles BAP, ya sea que los vendan como BAP o los estén produciendo todos en el momento, o no. Es decir. SIN EXCLUSIONES. (Todos los estanques, jaulas, productos BAP que se procesan, etc.).

2. Definiciones

Artículo 3: Definiciones concernientes al estándar	
BAP	Best Aquaculture Practices / Buenas Practicas de Acuicultura es una división de GAA.
GAA	Global Aquaculture Alliance, dueños del estándar de BAP, organización sin fines de lucro.
Aplicante	El cliente también conocido como el dueño del certificado.

3. Procedimiento de evaluación

Artículo 4: Contratación	
1	El aplicante coordinara todo el tema de contratación directamente con el estándar BAP. CUP no recibirá dinero en absoluto por parte del aplicante.
2	BAP asignará las auditorías al organismo de certificación que ellos consideren más adecuado. Si la auditoria es asignada a CUP, el aplicante deberá firmar un Acuerdo contractual el cual deberá entregado a CUP antes de la ejecución de la auditoria.
Artículo 5: Planificación	
1	El aplicante y CUP tendrán un periodo de 7 días para consensuar el día de la auditoria. Si no hay un acuerdo, CUP notificara a BAP de forma inmediata. BAP tomara la decisión final.
Artículo 6: Inspección: Condiciones para la inspección	
1	Unidades de Producción Acuicola: la inspección debe llevarse a cabo durante la temporada de producción y operativos. Este periodo inicia tan pronto como todas las operaciones sujetas a la inspección comienzan (siembra, engorde, cosecha, etc.) y termina con el embalaje o la colocación en contenedores para el almacenamiento de los

	<p>productos certificados. Clientes deben estar en pleno funcionamiento para ser auditadas, esto significa que al menos ALGUNAS jaulas o estanques deben almacenarse y operar.</p> <p>En el caso de los criaderos/viveros, estos también se tienen que encontrar en temporada de producción y operativos.</p>
2	<p>Unidades de Procesamiento: las inspecciones deben llevarse a cabo durante el procesamiento de productos certificado. En casos justificados, donde no es posible realizar la inspección del proceso del/los producto(s) certificados, podrá realizarse una inspección de "proceso comparable", lo que significa que el producto procesado a "evaluar" será la misma o similar especie. La instalaciones deben procesar AL MENOS UNA forma de especie / producto elegible para BAP mientras el auditor está allí. Clientes deben estar en pleno funcionamiento para ser auditadas.</p>
3	<p>Unidades de Alimento Balanceado: las inspecciones se llevaran a cabo cuando la planta se encuentre operativa.</p>
<p>Artículo 7: Inspección: Muestras</p>	
1	<p>El cliente tendrá que presentar todos los análisis de agua, efluentes, etc para demostrar el cumplimiento de los requerimientos. Estos serán aplicables de acuerdo a las especificaciones de cada norma de BAP.</p>
<p>Artículo 8: Inspección: Clasificación de no-conformidades (NC)</p>	
1	<p>Las no-conformidades se clasifican como Críticas, Mayores y Menores:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Una NC crítica es una no-conformidad del cuando exista algún incumplimiento grave en la seguridad alimentaria o por cuestiones jurídicas o de requisitos sociales o un riesgo para la integridad del esquema El auditor informará inmediatamente al certificador de CU que a su vez realizará la notificación a BAP. La suspensión temporal inmediata puede darse lugar dependiendo de cada situación específica. b. Una NC mayor es una no-conformidad, cuando exista un incumplimiento sustancial en los requerimientos y de cualquier cláusula obligatoria de una Norma, pero no existe un riesgo inminente de inocuidad de los alimentos o riesgo inmediato para la Integridad del esquema. El cliente deberá presentar un plan de acción y este debe ser implementado y aprobado en un periodo de 35 días calendario. c. Una NC menor es una no-conformidad, cuando no se ha verificado el cumplimiento absoluto de un requerimiento y no se ha demostrado el cumplimiento de una cláusula obligatoria. El cliente deberá presentar un plan de acción y este debe ser implementado y aprobado en un periodo de 35 días calendario. <p>En caso de cualquier no-conformidad (NC) es necesario un seguimiento. Es responsabilidad del cliente tomar las acciones correctivas apropiadas. Cuando existe un NC pendiente, no se puede tomar la decisión de certificación positiva y no se puede emitir el certificado.</p> <p>Para la presentación de evidencias, el cliente deberá presentar lo siguiente por cada NC detectada: causa, corrección y acción correctiva; dónde éstos se definen como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Causa: identificación del motivo(s) por el cual se presentó la NC, para la identificación de la causa existen diversas herramientas como una "tormenta de ideas". - Corrección: es la(s) acción(es) tomadas para eliminar la NC. - Acción correctiva: acción(es) tomadas para eliminar la causa de una NC detectada <p>La re-evaluación de la NC puede realizarse mediante una inspección adicional o mediante revisión administrativa (evaluación de documentos, fotos, etc.)</p> <p>Durante la suspensión, el producto concerniente no puede ser vendido como producto certificado BAP. En caso de que la certificación sea retirada, el proyecto necesitará ser re-inspeccionado. Todos los aspectos necesitan ser evaluados durante una nueva inspección in situ.</p>
<p>Artículo 9: Certificación</p>	
1	<p>La decisión de certificación será tomada en un plazo no mayor a los 60 días del día de la auditoria o 18 días después del cierre efectivo y aprobado de las NC por parte del certificador.</p>
2	<p>Algún cambio en el alcance del certificado tendrá que ser notificado a BAP para su debida evaluación.</p>
3	<p>El resultado de la decisión de certificación será cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El solicitante cumple con los estándares; CUP otorgará el certificado - El solicitante no cumple con los estándares; CUP negará el certificado <p>CUP puede suspender o retirar un certificado por un motivo contractual o administrativo.</p> <p>Si el titular del certificado no presenta pruebas que resuelvan efectivamente una falta de conformidad hasta los</p>

	<p>plazos determinados por el certificador, se suspenderá el certificado y el certificador entregará un plazo final al titular del certificado, si este nuevo plazo no se cumple y la no conformidad permanece pendiente, el certificado será retirado.</p> <p>CUP también puede retirar el certificado como resultado del incumplimiento de los requisitos de certificación (NC críticos). La suspensión siempre debe preceder al retiro de un certificado. Si el titular del certificado ha suspendido su certificado por la misma razón por segunda vez dentro del período de validez del certificado, el certificador deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">- Retirar inmediatamente el certificado- Notificar a BAP sobre la situación de esta instalación.
--	---

4. Logo

Artículo 10: Uso del Logo	
1	El logo es propiedad de BAP y GAA , su autorización y la reglas de uso son controladas a través de un acuerdo entre BAP y el aplicante certificado. Referirse a logos@bapcertification.org .